

Expediente: **4658/23**
Carátula: **ALBARRACIN LUISA DEL VALLE C/ CENCOSUD S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**
Fecha Depósito: **06/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CENCOSUD, -DEMANDADO/A
27269806007 - ALBARRACIN, LUISA DEL VALLE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4658/23



H102314870456

JUICIO: ALBARRACIN LUISA DEL VALLE c/ CENCOSUD s/ PROCESOS DE CONSUMO

San Miguel de Tucumán, abril de 2024. Se deja constancia que el 04 de abril de 2024 se realizó la Primera Audiencia de manera presencial. En la Sala de Audiencias del Poder Judicial estuvieron presentes: el Dr. F. García Hamilton (juez subrogante), la Dra. Iñigo Gabriela (apoderada de la actora), la Dra. Alejandra M. Paz (coordinadora de área) y personal de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial y N°1. Se deja constancia que la parte demandada CENCOSUD SA no compareció. Se proveyeron las pruebas ofrecidas por la actora.

Pruebas ofrecidas por la parte actora:

CPA1. DOCUMENTAL. Se admitió.

CPA2. INFORMATIVA. Se admitió. Líbrese oficio conforme se solicita, a: FEDERACION ECONOMICA DE TUCUMAN y a VERAZ.

CPA3. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LA DEMANDADA. Se admitió quedando la parte demandada intimada en este acto.

CPA4. PERICIAL MEDICA. Se admitió. Se realizó el sorteo. **El perito designado es PERSEGUINO JUAN CARLOS , MP 3015, con domicilio en General Paz 576, teléfono 3814426564 .** Por Secretaria se lo notificó del sorteo. Se fijó como anticipo de honorarios la suma de \$ 50.000 a cargo del oferente. La falta de pago del anticipo de honorarios importará desistimiento de la prueba (art. 390 CPCCT). **El perito debe pagar su apersonamiento dentro de las 24hs desde su notificación. Se fijó el plazo para la presentación del dictamen hasta el 30/05/2024 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 394 CPCCT (pérdida de derecho a remuneración, ser eliminado de la lista, responder por los daños y perjuicios causados).** Si no presenta su dictamen hasta el 30/05/2024 el juez podrá disponer que restituya el anticipo de honorarios y se realizará un nuevo sorteo. Las partes deben colaborar para la

efectiva producción de la prueba.

Se establece como fecha de cierre de la etapa probatoria 03/07/24. Con lo que finalizó la audiencia. Firma digitalmente la presente acta, la coordinadora de área de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Dra. Alejandra María Paz. 4658/23 LGLG

Actuación firmada en fecha 05/04/2024

Certificado digital:
CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.